Proceso: DESPACHO COMISORIO Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00037

Procedencia: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Solicitante: COMUNIDAD INDIGENA ASENTADAS EN EL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA VICTORIA-

AMAZONAS Y SOLANO-CAQUETA

Decisión: AUXILIAR COMISION



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Diecinueve (19) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

AUXÍLIESE la comisión requerida por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, ordenada mediante proveído del veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS No. 2020-000121-00.

En consecuencia, de lo antes expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

Dar lectura por parte de la secretaria de este Despacho en voz alta en la plaza principal situada en el <u>PARQUE SANTANDER DE LETICIA</u>, <u>AMAZONAS</u> al edicto emplazatorio de que trata el numeral SEPTIMO del auto del veintidós (22) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), proferido dentro del proceso ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS No. 2020-000121-00 del **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**, el Domingo <u>28</u> del mes <u>marzo</u> del presente año a las <u>9.00 am</u>, como lo establece el literal d) del art. 161 del decreto 4633 de 2011.

Cumplida la comisión debidamente diligenciada, devuélvase al Despacho comitente, previa las anotaciones secretariales de rigor. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE DA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 23 de marzo de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 18.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38a0f410f17fe255f31a0e8eb927db026b760843b4bd37db797e83e0d2d70fc5Documento generado en 19/03/2021 05:06:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica